

**SN**

CONSEJO DE  
 SEGURIDAD NUCLEAR

2012 EKA. JUN. 01

Erregistro Orokor Nagusia  
 Registro General Central

SARRERA	IRTEERA
Zk. 509269	Zk.

ACTA DE INSPECCIÓN
--------------------

D. [REDACTED] funcionario del Gobierno Vasco adscrito al Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo y acreditado como Inspector de Instalaciones Radiactivas por el Consejo de Seguridad Nuclear, personado el 16 de mayo de 2012 en las dependencias que la empresa FUNDICIÓN EN CÁSCARA, S.A. (FUNCASA), tiene en el [REDACTED] de Ezkio-Itsaso (Gipuzkoa), procedió a la inspección de la instalación radiactiva de la cual constan los siguientes datos:

- \* **Titular:** FUNDICIÓN EN CÁSCARA, S.A.
- \* **Domicilio Social:** [REDACTED] Ezkio-Itsaso, Gipuzkoa.
- \* **Utilización de la instalación:** Industrial (análisis de materiales por fluorescencia RX).
- \* **Categoría:** 3ª.
- \* **Autorización de funcionamiento:** 23 de diciembre de 2010.
- \* **Notificación para Puesta en Marcha:** 13 de septiembre de 2011.

La inspección fue recibida por D. [REDACTED] Coordinador de Prevención de Riesgos Laborales, quien informado de la finalidad de la misma manifestó aceptarla en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

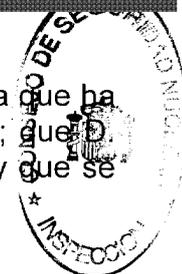
El representante del titular de la instalación fue advertido de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a efecto de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal técnico de la instalación, resultaron las siguientes



## OBSERVACIONES

- La instalación dispone del siguiente equipo radiactivo:
  - Espectrómetro portátil mediante fluorescencia por rayos X tipo pistola de la marca [REDACTED] modelo [REDACTED] con número de serie 62.210, el cual incluye un generador de rayos X de 45 kV de tensión y 0,080 mA de intensidad máximas.
- En el exterior del equipo aparece el trébol radiactivo, el nombre del fabricante, modelo, su número de serie, indicador luminoso con la leyenda "Caution Radiation. This equipment produces radiation when energized" y una pegatina con el nombre de la empresa distribuidora y las características técnicas (tensión, miliamperaje, potencia del mismo pero no presenta marcado CE en su exterior.
- Para el equipo [REDACTED] n/s 62.210, se dispone de Certificado de Control de Calidad de fecha 10 de febrero de 2011 emitido por [REDACTED]
- [REDACTED] se encargará de gestionar la retirada del equipo de rayos X suministrado a [REDACTED] al final de su vida útil, según documento por aquél emitido el 4 de mayo de 2011.
- La instalación dispone de un detector de radiación marca [REDACTED] modelo [REDACTED] n/s 37906, calibrado en origen el 13 de junio de 2011.
- El titular ha dispuesto un plan de calibración el cual contempla calibraciones cuatrienales con verificaciones intermedias anuales.
- La instalación dispone del manual de operación y mantenimiento del equipo de rayos X, ambos en castellano
- El funcionamiento de la instalación fue dirigido por D. [REDACTED] titular de licencia de supervisor para el campo de técnicas analíticas y otros válida hasta julio de 2016.
- Con fecha 4 de mayo de 2011 [REDACTED] impartió un curso de formación de 6 horas de duración en las instalaciones de [REDACTED] sobre el manejo, mantenimiento y seguridad del equipo de rayos X al cual asistió D. [REDACTED]
- Se manifiesta que D. [REDACTED] ha sido la única persona que ha manejado el equipo, no existiendo en la empresa operadores con licencia; que D. [REDACTED] causó baja en la empresa en septiembre de 2011; y que se





CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

- formó a otra persona para sustituirle pero esta segunda persona tampoco está ya en la empresa
- Se manifiesta que desde que causó baja el supervisor con licencia el equipo de rayos X no ha sido utilizado.
  - El supervisor, único trabajador expuesto de la instalación, estaba clasificado como trabajador de categoría B.
  - El control dosimétrico se realizó por medio de un dosímetro personal asignado al supervisor y leído por [REDACTED] existen lecturas dosimétricas desde mayo de 2011 y que se extienden hasta la actualidad, todas ellas con valores iguales a cero.
  - La instalación dispone de un Diario de Operación diligenciado el 11 de mayo de 2011 con el nº 152 del libro 1 en el cual se registran los usos del equipo; el último registrado es de fecha 8 de septiembre de 2011.
  - El equipo es guardado bajo medidas de seguridad apropiadas, y en sus proximidades existen medios para extinción de incendios.
  - No se encendió el equipo por carencia de personal cualificado para ello y no estar siendo utilizado en la actualidad.





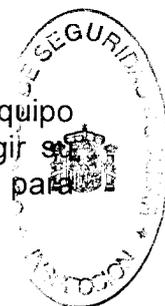
CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

### DESVIACIONES

1. No existe supervisor provisto de la licencia reglamentaria que dirija el funcionamiento de la instalación, contraviniendo lo estipulado por la cláusula nº 11 de la Resolución de 23 de diciembre de 2010 de la Dirección de Administración y Seguridad Industrial que autoriza el funcionamiento de la instalación radiactiva
2. No se ha enviado al Consejo de Seguridad Nuclear ni al Gobierno Vasco el informe anual recogido en el punto I.3 del anexo I a la Instrucción IS-28 del CSN y en el art. 73.2.a del Reglamento 1836/1999 sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas modificado por el RD 35/2008.

### DILIGENCIA

Extendida por el inspector para recordar que no puede utilizarse el equipo radiactivo hasta que la instalación se dote de un supervisor para dirigir su funcionamiento y personal con licencia, bien de supervisor u operador, para manejar el equipo.

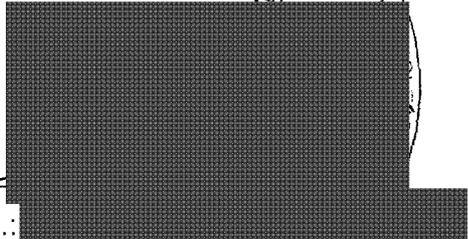




CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

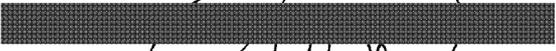
Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear con la redacción incluida en la Ley 33/2007, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento 1836/1999 sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas modificado por el RD 35/2008, el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes modificado por el RD 1439/2010, la instrucción IS-28 del CSN y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente Acta por duplicado en la sede del Gobierno Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, el 22 de mayo de de 2012.

Fdo.:   
Inspector de Instalaciones Radiactivas

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

En Ezkio Itsaso, a 28 de Mayo de 2012

Fdo.   
Puesto o cargo 